Quaderno de herede
ros de las ſalinas de
Añana des de S. Juan
de 1718. aſta el de 1719,

Legajo Nº 6 duplicado

1718

[illegible]

ATHA-ODH-FCHSD-011-003-01

Ab = Alfabeto de este Quaderno = Ab

Arguila de la Fuente folio	3
Bartolome de Fontecha	4
Dª Manuela de Ezquerra	5
Dª Juana de Ezquerra	6
Dn Andres de Ezquerra	7
Dª Josepha de Ezquerra	9
Dª Magdalena de Ezquerra	10
Dn Fran.co Lomana	11
Dn Joseph Marron	12
Ramirez	13
Dª Mag.ª Rubio	14
Romero	15
Arguelles	16
Dn Joseph de Arrada	17
Dn Joseph Salazar	19
Dn Vizente de Angulo	20
Dn Anto Mendez	21
Dª Juana de Salazar	22
Dn Jus Bap.ta Guinea	23
Dn Mig.l de Hogzaro	24
Dn Manuel de Zambrana	25
Dn Andres de Angulo	27
Dn Xptobal de Guinea	28
Dn Xptobal Alonso	29
Dn Pedro de Salazar	30
Dn Man.l de Fontecha	31
Dn Manuel de Padilla	32
Dn Fran.co de Ortiz	33
Dn Gregorio del Cerro	34
Santa Maria	35
San Xptobal	36
Dn Nicolas de Alvarado	37
Rubio	38
Dn Diego de Zambrana	39
Situado de Obarenes	40
El Combento	41
Dn Mig.l de Ezquerra	42
Dn Jus de Arcaya	43
Hermanos de Arcayada	44
Mig.l de Alava	45
Capp.na de Calderon	46
Capp.na de Amaya	47
Capp.na de Covarrubias	48
Situado de Valbanera	49
S. Blas	50
El Ospital	51
El Cauildo	52

A. G. HEREDEROS SALINAS AÑANA

Dn Jul. Figuiran d Aranda	53	Combinos d Harnatella	56
Combinos d Arradilos	55	Manuel delacamara	58
Juan la Camara	57	Jerejmu d las 2as	62
Jerejomu delavilla Eca ordeb	59	Meridiano	60
Javier d Ajunna	61	Cnazedes Orial	60

Fabrica de 1748

Han fabricado en este año de 1748, los Señores Herederos de estas R.s Salinas de Añana, 59U575 f.as q̃ dellas se baxan p.r razon de mermas, 5U957 fan.s 2 m.as p.r razon de diezmo Señor, 3U640 = y p.r los situados 1U391 f.as q̃ las dhas tres partidas q̃ se baxan, componen 10U958 f.s 2 m.s que rrevaxadas con las dhas 59U575 f.as quedan buenas a dhos señores herederos 48U616 f.s 2 m.s; y rebaxa las dellas las 30U f.as que se les han de pagar a dos R.s cada quedan de demasias 18U616 f.s 2 m.a y dellas se les ha de dar p.r razon de el crecimiento a 14 mrs 7U665 R.s y 21 mrs que juntos con los 60U R.s de las 30U f.s han de haver 67U665 R.s y 21 mrs. y les quedan de demasias 29U567 R.s y 13 mrs como repartimiento q̃ ha de haver cada un heredero es el que va formado en las 26 hojas de este quaderno. Añana y octubre 25 de 1748

A. C. HEREDEROS SALINAS AÑANA

Anguela de la fuente = + Fabrica 3

	Y la de haver q.e Fabrica	0312–
Mas – 0125_16 =	P.r el crezimiento	0.32_18
	P.r las nuevas	0344_18
	Cazanzilla de Ventradas	0.21_18–
	de gastos de la junta	0.5_2_
Tercias	de Canales	0 24–
1.o 0178_18	del quaderno antezedente	0206–
2.o 0.83–		0233 10
3.o 0.83–	en 20 de henero a d.n Man.l de Zambrana veinte y quatro R.s	0.24
= 0344-18 =	en 26 de Abril de 1773 ochenta y siete R.s de vellon	0.87
		0344
	en 1.o de nov.e q.e de zal	0.18

A.C. HEREDEROS SALINAS AÑANA

Bartolome de Lombacha		fabrica Rs — mrs
Masias	Adeuda por fabrica	0585—17
	Por el crecimiento	0062—3
0239—14	Por las masias	0647—20
	Carganse le denunzadas	
	Agaitos de Masinova	0023—31
Pagos		0009—18
1º 0403—20	Canales	0001—10
2º 0122—	En 17 de novre trecientos y sesenta	
3º 0122	y nueve Rs vn	0369
		0403—21
	En 5 de henero de 1749 ciento y veinte	
	y dos Rs de Dn Manl de ...	0122
0647—20	En 1º de Mayo ciento y veinte y dos Rs	0122
		0647—21
	En 7 de Julio 1749 cient Rs	0100
	En 22 de octubre 1749 setenta y siete	0067
	En 21 del libra y media de chocolate ocho Rs y 8 mrs	0008—8
	...	0003—32
	En 4 de novre ochenta y quatro	0084
	En 15 de novre 1749 por cinco baras	
	y media de ... negra y para ...	
	setenta y ocho Rs	0078
		338—40

D.ª Manuela de [illegible] — Fabrica — R.s — m.s

5

1

	Ha de auer p.r fabrica	0312-17-
Masias	p.r Acrezimiento	0022-18-
0356-33=	Ha de auer de masias	0405-1-
	Cargamiento de [illegible]	0020-7
	de gastos	0005-33-
	de canales	0 24-
Gastos	del quaderno anteçedente	0226-12
1º 0239-1	en 12 de diciembre a Juana escalante de una [illegible] de castilla	0031
2º 0083-		0264 10
3º 0083-	En 26 de marzo a Joseph [illegible] de sal [illegible] con cedula de D.n [illegible]	0031
0405-1=	En 6 de Mayo de 1753 a D.n [illegible] de Angulo ochenta y nueve reales y veinte y quatro mrs	0089-24
		0405

En 6 de [illegible] de 1753 quarenta y quatro [illegible] pag.ds a D.n Man.l de Zambrana [illegible] del [illegible] con [illegible] — 0044

En 23 de [illegible] a los [illegible] — 0032

+

Dª Juana de Coruña=	Fabrica – Rs	mrs
Masias	Ha de aver por su fabrica	0364 – 17 –
	Por el Acrezimiento	0086 – 20 –
0333 – 31	Por las Masias	0451 – 3 =
	Cargansele derramadas	0020 – 33 –
Su Pa	Regaitos	0006 – 22
Ynza	de Canales	0 – 28 –
1º 0257 – 3	En 24 de Dize. de 1748 a su del compro treinta y cinco Rs	0035
2º 0097 –	En 30 de Dize de 1748 ciento y ochenta y dos Rs dados a Dn Andres de Cucura	0182
3º 0097 –		0263 – 15
0451 – 3	En 3 de Sepre medio real	0015 – 17
	En 15 de Ago de 1749 ciento y setenta Rs a Dn Andres Aguirre	0170
		0451 – 3
	En 29 de Oct a dn Andres de Casqueda por mano de Dª Juana ciento y cinquenta	0150

A. C. HEREDEROS SALINAS AÑANA

Marias
20700-27

Alcanz
ff 30640-7-
ff 18654-17-
ff 10654-17
60949-7

D.n Andres de Ezmurra	Fabrica	Rs	mrs
Ha de aver de Fabrica		60249-	
Por el Crecimiento		0700-7	
Y con marias		60949-7	
Carganseles orenzadas		0263-25	
de gastos		0102-7-	
de canales		0026-30-	
del Quaderno antecedente		20740-	
de memorias		0096-14	
En 28 de octe trecientos Rs		0300	
En 7 de novre ciento y veinte Rs		0120	
En 14 de novre cinquenta y seis para el caldero		0056	
En 17 de novre sesenta Rs		0060	
En 21 de novre a Ju.d de Salas quarenta y cinco Rs		0045	
En 22 de novre ciento y veinte Rs		0120	
en 6 de diciembre del 1718 a la de quintano una fanega de sal de castilla por su precio		0031	
en 9 de diciembre del 1718 ciento y ochenta Rs		0180	
en 14 de diciembre del 1718 al aserrador ciento y setenta Rs		0170	
En 21 de dice. de 1718 quatrocientos noventa y seis Rs de dineros que se le cargaron pagados a d. Man.l de Zumbrana		0496	
		4806 (8	
En 3 de henero al boticario treinta Rs		0030	
En 6 del dicho treinta Rs para el Alcalde		0030	
En 5 de henero del 1719 a Man.l de Salas trecientos y sesenta Rs		0360	
En 5 de henero ciento y veinte Rs		0120	
En 6 de henero a lleguegue de Aberrurane sesenta y cinco Rs		0065	
		5411 (8	
En 26 de henero del 1719 veinte Rs		0020	
En 17 de febro pague a Ju.d de Rivas trecientos treinta y siete Rs		0337	
En 13 de mayo treinta y tres Rs		0033	
En 30 de mayo setecientos cinquenta Rs		0750	
		6551-8	

	60551-8
En 1º de Junio de 1719 setenta y dos a Fernando Peiz [illegible] de Brunecia	0062
En 4 de Junio a Fernando [illegible] Brunecia [illegible]	0031
En 5 de Junio de 1719 trecientos y cinco [illegible] de deuda de [illegible] a la fabrica de 1718	03-5
	60949
En 16 de Agosto de 1719 debe p. la fabrica de de este año seiscientos Rs	0600
En 10 del d° a Mathias [illegible]	0012
En 24 del d° por una @ la mediada [illegible] azucar y [illegible] de chocolate. Ciento cinco Rs 2 mrs	0105 3/4
En 27 del [illegible] ciento y diez Rs	0110
En 6 de octubre diez y ocho Rs	0018
En 6 del mismo Prudencio Ruiz [illegible]	0240
En 11 de octubre [illegible] sesenta y dos [illegible]	0062
En 15 del d° [illegible] Andia me di	0006
En 20 del sesenta Rs	0060
En 21 del [illegible] sesenta y dos	0062
En 24 de octubre [illegible] setenta y siete [illegible]	0077-10
En 30 de octubre trescientos Rs	0300
En 11 de noviembre diez y ocho Rs	0018
En 12 del mismo [illegible] de tabaco	0049
En 13 del mismo [illegible] doce Rs	0012
En 15 del mismo [illegible]	0031
	1763 8

Dª Josepha de Cozueta — Fabrica — Rs — mrs

Marras	Y Ha de haver de la fabrica	0963-17
0437-6-	Y. e R. Crecimiento	0113-11
	Y. Las maderas	1076-28
	Cargani de Orenzadas	0041-16-
J. Pº Luz	De gastos	0015-28-
	De canales	0002-6-
1º 0566-28	En 23 de Marzo a D. Andres de Zaracueta Duzientos y qtª Rs con la liquidaciones	0240
2º 0255	En 30 del a Matheo Landeguri ciento y cinquenta Rs	+0150
3º 0255	a Migl de Landeguri treinta Rs	+0030
1076-28=	a Juan de qq. ciento y treinta y tres	+0133
	a Gregorio de Pinedo ochenta y cinco	+0085
	a Bernardo Arrela quarenta Rs	+0040
		0131-18
	En 12 de Abril de 1749 le di a D. Andres trezientos y treinta y nueve	0339
		1076-

Dª Magª de Cormena		Fabrica Rs mrs
Manas	De acarrear p.a la fabrica	0755 —
	De Acrezimiento	0163 — 23 —
0631 — 11 =	Y de las Mañas	0918 — 23
	Carganseles Orenaradas	004½ — 15
A los Rs	De Zonas	0013 — 17 —
	De Canalles	0001 — 24 —
1º 0518 - 23 —	Del Quaderno antecedente	0123 — 17
2º 0200 —	En 23 de octubre de 1718 treinta y un Rs pagados a Migl de Olivarez ...	0031
3º 0200 —	En 30 de octubre de 1718 a Juan de Viver	
0918 - 23 =	treinta y nueve Rs de vellon —	0039
	En 2 de noviembre dos ...	0012
	En 4 de noviembre de 1718 treinta Rs —	0030
	En 12 de noviembre ...	
	Ciento y catorze	0114
	En 17 del a Joseph de Orven sesenta y dos	0062
	en 28 de noviembre le di a su salitrera por papel treinta Reales	0030
	En 19 de Diziembre de 1718 a ... Ciento	
	Zinquenta y siete Rs	0197
		695 = 5
	En 16 de henero de 1719 veinte y cinco	025
	En 20 de Mayo de 1719 a dn ... de Anguelo Ciento y noventa y ocho Rs ...	0198
		0918

A. C. HEREDEROS SALINAS AÑANA

Dª Fran.ca Lima	Fabrica —	Rs — mrs
Manas	Ha de aver por su fabrica	0768 —
	Por el acrezimiento	0095 — 18
0368-16 —	De las manas	— 0863 — 18 =
	Carganle recivezadas	
	De paños	0033 — 3
Luz. P.	De canales	0012 — 24
	Del quaderno antecedente	0001 — 25 —
P 0156-18 —		0200 —
	De memorias	0068
A 0203-17		0003 — 18
P 0203-17	Al mayordomo de la Sta. Veracruz y 18 mrs en 17 de Diciembre de 1718 llebo recivi ado por cuenta suya para uniendo ciento y diez y nueve Rs	0119
0863-18 =	En 28 de dic.e de 1718 a Thomas Gz mayordomo de Sn Xptoval tres Rs 18	0003 — 18
	En 25 de dic.e de 1718 por ... el de Matheo Aldama ciento y treinta y tres de resto de la maquina	0133
		0594 (20)
	En 23 de febr.o de 1719 se abonaron al acopio de la villa de Brizio ciento y veinte Rs por carta de 12 de febrero 1719	0120
	En 23 del dicho por su orden a Juan Sesnale diez y nueve Rs	0019
	+ En 31 de Agosto ciento y treinta del	0130
		0863 — 20
	En 31 de Agosto de 1719 se abono al acopio de la villa de Trizio ciento y ochenta y quatro de mrs y que de deviendo cinquenta y quatro Rs mrs	0054 ½
	En 31 del dicho cient Rs de Bono muy alcance	0100

D.n Joseph Maurin — Fabrica — R.s — m.s

Manuel
0522 1=

Ace[ite]
1ª 0625-30-
2ª 0275-17
3ª 0275-17
1.0176-30=

	R.s	m.s
P.r Cadeaux p.r su fabrica	1041-	
P.r el Crezimiento	0135-	30
P.r las marias	1.0176-	30
Caiganielle Renovadas	0045-	21
De Garros	0017-	10
De Canalles	0012-	8-
del Quaderno anteriormente	0212-	
En 29 de octubre de 1718 treinta y tres R.s de vellon, p.r los reditos del zenso del convento a S.n Miguel de Rivas	0033	
En 2 de noviembre once R.s de los ...	0011	
En 11 de noviembre de 1718 cient R.s	0100	
en 27 del d.ho mes llebo	0060	
mas llebo dos libras de chocolate	0014	
en 10 del a la cortena diez R.s	0010	
en d.ho dia llebo D.n Jose Maron ciento y beinte R.s para el cobro	0120	
en 16 del doce R.s a ...	0012	
En 21 de dic.re del 1718 cinq.ta R.s	0050	
	0701	5
En 21 de enero de 1719 cinco y ...	0005-	17
En 12 de feb.o del 1719 setenta R.s	0060	
En 25 de feb.o de 1719 dusientos R.s	0200	
En 26 del d.ho R.s	0040	
En 3 de Abril veinte R.s	0020	
En 17 del d.ho R.s	0040	
En 16 del ... de tabaco	0006	
En 30 de Abril ... de sal ... Castille ... fonsee	0046½	
En 31 de mayo le dio ... treinta R.s	0030	
En 12 de junio veinte y siete R.s a mi ... de ... de fabrica	0027½	
	1.0176	30
En 20 de junio de 1719 quinze R.s	0015	
En 2 de julio doze R.s	0012	
En 12 de julio veinte R.s	0020	
En 27 de julio quinze R.s	0015	
	262	

Marron	Tiene Rdos q va de le fabrica de 1719	0062
	En 9 de Novre de 1718 me libra a Esteban	0009
	En 10 de setiembre sesenta Rs	0060
	En 20 de dho a cuenta me treinta y uno	0031
	En 22 de dho doze Rs	0012
	En 6 de otre a Dn Po de veynte	0020
	En 21 de otubre de 1719 cinqta Rs	0050
	En 22 de otre noventa y nueve Rs que pagados a dn Man de dhos Rs dictos de dos años	0099
	En 29 de otre q pago treinta Rs	0030
	En 4 de enero sesenta Rs	0060
	Mariana Garcia en 9 de la asumcia a dar cinquenta Rs	0050
		483

D.n Pedro Ramirez —		Fabrica — Rs —	mrs
	Ha de aver por su Fabrica	0572	17 —
Masias —	Por el crecimiento	0210	18 —
0811 — 33 =	Por las masias	0783	1 —
	Carganse le Renovadas	0041	9 —
Rs Paz	De gastos	0011	18 —
	De anuales	0001	10 —
1.o 0479 — 1	En 16 de nov.re de 1718 por una de sal que llevo Juan del campo	0018	
2.o 0152 —	En 18 de nov.re de 1718 a Juan del Campo		
3.o 0152	Ciento y ochenta Rs	0180	
0783 — 1 =		0252	3
	En 20 de feb.o de 1719 a d.n Martin de Zambrana ochenta Rs de orden de d.n Juan Baup.ta Ramirez	0080	
	En 4 de Mayo a Juan del campo que se	0015	
	En 2 de Junio a d.n Andres de Angulo de orden de d.n Juan Baup.ta Ramirez por la limosna de q.ta Missas ochenta	0080	
	En 22 de junio de 1719 a d.n Andres que le	0040	
	pidio dicho d.n Martin de Zambrana —	0100	
	En 24 de feb.o de 1719 a Rua que dio a cuenta el Vicario Ciento y ochenta Rs	0180	
	En 8 de Marzo de 1719 treinta y cinco y treinta y dos mrs a Rua —	0035	32
	firmas	0783	1

D.ª Mag.ª Oruio —	2	Fabrica — R.s — m.s —
Masias —	Del Quaderno de su fabrica	0559 — 17 —
	Por el Crezimiento	0142 — 26 —
0550 — 25 =	Por las masias	0702 — 9 —
	Carganse le Atenazadas	0032 — 28 —
I P.	De quintos de Rajunta	0010 — 11 —
Jeru 1	De canalles	0001 — 9 —
S.ª 0405 — 9	Del quaderno antecedente	0016 — 17
y 0148 — 17 —	En 2 de nov.e de 1718 Vino tres	0344 — 14
y 0148 — 17 —	cientos y quarenta y quatro R.s y catorce m.s	344 = 0405 — 9
0702 — 9 —	En 1 de hen.o de 1719 lleuo fran.ca de Andia ciento y quarenta y ocho R.s y m.s	0148 — 17
	En 29 de Marzo le di de orden de D.ª Mag.na de Oruio a D.ª Cata. de Goriuas ciento y veinte R.s	0120
	En 23 de Ag.o la Carcela lleuo veinte y ocho R.s y m.s ad	0028 — 11
		0702 — 9
	Cu.ta de Mag.do nueve R.s	0009

D.n Fernando Romero — Fabrica — Rs — mrs

		Rs	mrs
Mermas	Ha de aver por su fabrica	10399	17
	Por crezimiento	0212	26
0820 — 25		10612	9
	Por mermas		
A P.	Cargansele reintegradas	0064	31
Fe	de gastos	0023	24
P 0870 — 9	de Canutillos	0003	5
2 0371	del Quaderno antecedente	0450	
3 0371		0.00	
	~~de mermas~~		
10612 — 9	En 7 de nov.e trescientos y veinte y ocho Rs y diez y siete mrs	0328	17
		0870	9
	en 25 de Nov.re sesenta y dos reales de dos fanegas de sal	62	
	En 5 de henero de 1749 a D. Man.l de Otxa trescientos y onze; llegó trescientos y nueve Rs de ella	0309	
		371	
	En 15 de feb.o de 1749 di Rs a favor de D.n Pedro [illegible] de la calzada de quatro [illegible] y setenta y cinco Rs contra la villa de Bañares de la sal del plazo de [illegible] de 1748 [illegible] de otro año y se cargan aqui trescientos y setenta y un Rs del ultimo [illegible] de [illegible] de 1749 y los noventa y [illegible] a D. Man.l de Otxa	0371	
		10612	9
	En 14 de Ag.to de 1748 doscientos Rs a P.e de Otxa	0200	
	En 4 de nov.e de 1748 trecientos Rs	0300	

A. C. HEREDEROS SALINAS AÑANA

D.n Vizente Miguelles		Fabrica	R.s	m.s
	Ha de aver p.r su fabrica		20662	17
Masias	P.r el Crezimiento		0458	20
10768-31	P.r las Masias		30121	3
	Cargame demazadas		0129	30
S.r R.s	de gastos		0045	31
	de canalles		0007	29
10711-3	del Quaderno antezedente		0600	
2 0705	de memorias		0099	
8 0705	En 17 de nov.re llevo mi Criada seiscientos R.s		0600	
30121-3	En 20 de nov.re a Lorenzo del Campo el salinero ciento y treze R.s		0113	
	En 19 de dez.re llevo mi Criada ciento y quinze R.s y quinze m.s		0115	15
			10711	3
	En 4 de sep.re de 1719 quinientos cinquenta y cinco R.s v.n		0555	
	En 5 de feb.o de 1719 ciento y cinq.ta		0150	
			0705	
	En 8 de Mayo de 1719 quatrocientos y cinco R.s de vellon		0405	
	En 28 de Mayo le di trecientos R.s		0300	
	Resto de la fabrica del año de 1718 paga en o.re de 1719		0705	
			30121	3
	En 26 de Ab.re de 1719 duzientos y cinq.ta R.s v.n		0250	
	En 8 de octu.e de 1719 con prudencia quatrocientos R.s de vellon		0400	
	En 31 del diez y ocho		0018	
	En 31 de nov.re trecientos R.s v.n		0300	
			968	

17

D.ⁿ Josep [illegible] Texada =	Salina —	R.s —	m.rs —
	Del Cadeano de su fabrica	40434 —	
Masias	Por Crecimiento	0602 —	
0322 —	Por Masias	50036 =	
	~~C~~ Cargamos Quemadas	0197 —	1
	De Pagamos	0024 —	2
	De Canastes	0010 —	
Perez			
20688 —	Del Quaderno anteziedente	10433 —	5 —
21174 —		0200	
~~21174~~ —	De memorias		
	En 23 de oct.e de 1748 a Juan Cortines p.r man.do Ganes sesenta y tres	0063	
50036 =	En 31 de oct.e veinte y un R.s	0021	
	En 4 de nov.e de 1748 quarenta R.s	0040	
	En 6 de nov.e quarenta y cinco p.a el S.r Augusto	0045	
	En 8 de nov.e doze p.a chocolate	0012	
	En 10 del quarenta R.s	0040	
	En 11 del a Joseph Varon treinta y un	0031	
	En 11 del cinquenta R.s	0050	
	En 18 del a Jug.o de Lora ciento cinquenta y nueve	0159	
	En 19 del dos lib.s de chocolate	0011	
	En 21 del dos lib.s de chocolate	0011	
	en 28 de noviembre llebo cinquenta	0050	
	en 3 de diciembre de 1748 cinquenta y quatro R.s	0054	
	en 7 del dos libras de chocolate	0011	
	en 9 del dos libras de chocolate	0011	
		0018	
	en 10 del a Martin Perez de [illegible] quintales de sal de la provincia	0139 —	17
	en 11 del quatro R.s y media de sal de costilla a los salineros	0228	
	en 14 de diciembre al cortar los [illegible] veinte y cinco R.s		
	En 19 del onze R.s de dos lib.s de chocolate	0011	
	En 22 de dic.e de 1748 treinta y ocho R.s a D.n Juan de le Bradle	0038	
	En 23 de dic.e a [illegible] ochenta y cinco	0085	
	En 24 del al conv.to de [illegible] de [illegible] ciento	0100	
	En 24 del a Nicolas de [illegible] treinta y quatro	0034 —	13
	En 27 del treinta y dos R.s [illegible]	0032	
		302 09	8

Tejada Tiene recivido	30209-8
En 1º de henº de 1719 di a dn Vizte Cient	0100
En 5 del dos libras de chocolate onze	0011
En 13 del dos lib de chocolate	0011
En 19 de henº al cazador setenta y dos	0072
En dho dia a Juan del Campo Cient	0100
En 20 de henº de 1719 treinta y cinco y ½	0035½
En 21 de henº de 1719 a dn Vizente Arevalo doscientos Rs vellon	0200
En 6 de febº ciento y dos Rs a Almeida Gallego	0102
En 8 de febº de 1719 doscientos Rs	0200
En 6 de marzo una libra de chocolate	0006
En 6 del Ciento y noventa y quatro	0194
En 2 del una libra de chocolate	0006
En 1º de Abril de 1719 Ciento Rs	0100
En 4 de Abril a Jul de qna y de Monasterio, setenta y siete Rs y medio	0077½
En 8 de Abril una libra de chocolate	0006
En 11 de Abril a Andres setenta y siete y ½	0077½
En 11 de Mayo a Bartolome sesenta y seis	0066
En 22 del sesenta y tres Rs	0063
En 6 de Junio sesenta y dos R	0062
En 12 del a le Scrivº Ciento Rs	0100
En 14 del a dn Viz de Arevalo doscientos treinta y nueve Rs	0239
	50038

Quenta de Arevalo

Tiene Rdo mas dos Rs vn	0002
En Primero de Julio de mill setezientos y diez y nueve, Recivi por quenta de la fabrica, de mill setez. y diez y nueve Cien Rs Vellon	0100
En 18 de Julio pagado a dn Manuel de Cinquenta y cinco Rs	0055
En 31 de Julio de 1719 a dn Joseph Tejada el mayor ochenta Rs	0080
En 1º de Agosto de 1719 Ciento Rs a dn Joseph Tejada menor	0100
	0337

Tejada	En 31 de Mayo ochenta a D. Joseph	D337
	tejada mayor ——	3
	En Primero de Junio cien y diez a	D080
	a D. Joseph tejada menor ——	D110
	En 2 de Junio al alcalde de [illegible] a Ull. seis	D006
	En 15 de Junio Lorenzo de Salas veinte	D020
	En 25 de Junio a D. Joseph menor dos y medio	D002-½
	En 26 de Junio al 1113 dos y medio ——	D002-½
	En 27 de Junio a las colectras noventa	
	y cinco Rs. vellon ——	D095
	En 28 de Junio a Matheo Aldama se	
	sentay seis Rs. ——	D066-½
	En 2 de Octubre el proveedor quarenta Rs. —	D040
	En 5 de Octubre a D. Felix setenta —	D070
	En 6 de Octubre a tejada mayor ochenta	D080
	En 9 del al alcalde Salgar medio t Castille	D015-½
	En 12 de Octubre al 1113 quince a Miguel Alon	
	dajuri ——	D013
	tejada mayor unos 2 26 mes 1/2 a	
	a de chocolate ——	D015-2
	En 25 de Octubre dos y medio a D. Joseph menor	D002-½
	En 21 de Octubre al 1113 pagado a D. Manuel	
	de the treinta y quatro Rs. y D. Joseph	
	tejada menor ——	D034
	En 22 del a Maria Maeno [illegible] doze	
	tejada menor ——	D012
	En 28 del tejada menor sesenta y dos	
	Hijo Andres [illegible] del [illegible]	D062
	En 29 de Octubre veinte y cinco Rs. ——	D025
	En 1º de Noviembre veinte a D. Joseph [illegible]	D020
	En 3 de Noviembre sesenta Rs. Aldama	
	D. Joseph tejada menor ——	D060
	En 4 de Noviembre a su [illegible] Matheo tejada	
	mayor diez y ocho Rs. ——	D018
	En 4 del al contado a D. Joseph tejada	
	menor —— quarenta	D040
	En 4 del a D. Joseph tejada mayor ochenta	D080
	En 12 de Noviembre quince y medio [illegible] Fidecal	D015-½
		1322 26

D. Josef salazar — L — fabrica — Rs — mrs

Masias = 0235-32 =	de Cadeauer por su fabrica	0644	17
	por Razon de Crezimientos	0071	19
		= 0716 =	2
	por Masias		
	Carganicle Ocenazadas	0026	25
Seis Ps	de garuos	0010	18
P 0372-2	de Canalles	0001	15
25 0171-	del Quaderno antezedente	0014	
8 0171-	En 12 de nov.re de 1748 â Blas de		
= 0716-2 =	Baraire su salinero Rs y q.ta	0240	
	en 10 de Dizienbre de 1718 a los P.es Fran	0054	17
	cisco de ... da cinquenta y quatro Rs y medio	0024	
	en 11 del Dos Rs de la provincia —		
	En 24 de dic.re de 1748 ciento y quarenta y ocho		
	y medio de vellon p.a comprar ...das	0148	17
	En 31 de dic.re de 1718 a simon de gale		
	de criado p.a comprar dos ...das —	0126	
	Cientos setenta y seis Rs —	0695	9
	En 12 de ... p.a comprar una ... de		
	ochenta y ocho Rs	0088	
	Tiene Rs de mas setenta y ...	183	1
	y dese mia		
	En 26 de oct.re de 1748 p.a su papel Rs	0013	1
		0200	

A.C. HEREDEROS SALINAS AÑANA

Dn Vicente de Angulo =		Fabrica –	Rs –	mrs –
Masias	Ha de aver por su fabrica		0871 –	17 –
	por crecimiento		0003 –	14 –
0013 – 3 =	por Masias		= 0874 –	31 –
	Cargase Renuradas		0023 –	28 –
Jerez	de Ganos		0012 –	29 –
1 0412 31 –	de Canelles		0001 –	33 –
2 0231 –	del quaderno antecedente		0251 –	20
3 0231 –	En 1º de novre de 1748 a Fran.co Torrelles cinquenta Rs		0050	
= 0874 =	En 2 de novre quinze Rs a Fran.co Torrelles		0015 –	17
	En 13 de novre a Md Chixancas quinze		0015	
	En 15 de novre a Fran.co Torrellas cinquenta		0050	
	En 21 de novre cinquenta Rs		0050	
	en 28 de nobienbre diez Rs para granar		0010	
	y en diho dia medio Rs de la probincia		0006	
	en 13 de Diciembre llebo el Sr Dn bicente nobenta y cinco Rs		0095	
	En 18 de Dize pagado a Dn Miguel de Nograđo ochenta Rs de la primera paga		0080	
			0661	15
	En 14 de henero veinte Rs a Pedro		0020	
	En 14 del a Juan de la Camara por dicho		0048	
	En 22 del dicho sesenta para dar a Amza el hijo		0060	
	En 12 de Abril de 1749 treinta Rs		0030	
	En 20 de Mayo de 1749 cinquenta y cinco a cuenta de fabrica		0055	
			– 0874	
	En 31 de Julio de 1749 ochenta con Md Ruiz		0080	
	En 31 de Agosto ochenta		0080	
	En 20 de Sre de 1749 diez		0080	
	En 6 de octubre ochenta con Prudencio		0040	
	En 7 del por ds u de chocolate por la Moza		0080	
	2 ds u de tabaco veinte y nueve y medio		0029 ½	
	En 11 de octubre de 1749 treinta y un Rs		0031	
	En 4 de novre a Dn Vicente ochenta		0080	
			3901	

D.n Antonio Mendez =

L

		Fabricas	Rs	mrs
Maçias		Ha de auer por su fabrica	20076	17
0720-23		Por el Crezimiento	0186	28
		Por las maçias	= 20263	11
Rs		Cargansele orientadas	0080	33
Luiz		de gastos	0033	10
Y 18163-11		de Canales	0009	21
R 0550		del Quaderno antecedente	0480	19
Y 0550		A memorias	0036	
20263-11 =		a D. Jph Mendez cinq.te y ocho Rs de vello del primer tercio	0058	
		En 2 de noviembre de 1748 dozientos Rs	0200	
		En 6 de noviembre 1748 Rivas dozientos y setenta y cinco Rs de vellon — Rivas	0265	
		En 22 de dic.e de 1748 a D. Jph Mendez por el seg.do tercio setenta y tres	0073	
			10236	15
		En 16 de enero de 1749 a Migl de Rivas quatrocientos y setenta y seis Rs y m.o vellon del seg.do tercio	0476	17
		En 16 de feb.o remiti a D. Jph Mendez cien Rs de ad.ta a Catt.a de Jaimez	0100	
		En 6 de Mayo de 1749 pague a la S.a M.e Priora y Religiosas del C.to de Juan de Sacre Carmelitas de esta V.lla trecientos y sesenta y tres Rs	0363	
		Mas di a Rivas trece Rs	0013	
		En 23 de Mayo de 1749 setenta y quatro a D. Jph Mendez	0074	
			20263	11
		En 4 de noviembre a D. Jph Mendez setenta y quatro Rs	0074	

Dª Juana de Salazar =

Marias
0231 – 30

Pº
Juez
1º 0234 – 4
2º 0098 – 17 –
3º 0098 – 17
0431 – 4 =

	Fabrica Rs	mrs
Y ha de aver por su fabrica	0371 –	
Por el crezimiento	0060 –	4 –
Por las marias	0431 –	4 –
Cargansele Orenazadas	0017 –	22 –
Organos	0006 –	12
Organales	~~do~~	28 –
Memorias	0024 –	
Recevi en 6 de novre de 1718 ziento ochenta y zinco Rs y diez mrs	0185 –	10 –
	0234	4
En 15 de novre de 1718 D. Miguel de Camuraga por los Reditos del zenso asta el dia 10 de Deziembre de 1718 Veinte y tres Rs y quatro mrs	0023 –	4
en 7 de henero de 1719 llebo D. Pedro sesenta y seis Rs	0066	
	0251	8
Y recevi en catorze de marzo veinte y zinco Rs y doze mrs	0025	13
	332	(21)
En 15 de Junio de 1719 pague a Dn Franco Angulo noventa y ocho de zenso Reito de fabrica de 1718	0098 –	11
	0431	4

23

Dn Juan Bauptista de Zuinca	Fabrica	Rs	mrs
Hacenme por su fabrica		0188	
Por Acrecimientos		0074	18
		0562	18
Por las marias			
Carganicle Orenzadas		0021	15
Organitos		0008	9
Canales		0001	2
De Quaderno antecedente		0092	
En 8 de nove a Bauta Elexalde ciento y diez y ocho Rs de Zinzedule		0118	
En 24 del sesenta y seis y veinte y cinco Rs		0063	25
		0304	18
En 18 de febro a 1719 ciento y veinte y nueve Rs vellon		0129	
En 23 de Mayo le di ciento y veinte y nueve Rs de dn de un ylamotrais		0129	
		0562	18
En 28 de Mrzo mrd de tabaco		0009	
En 8 de dice veinte Rs a Elexalde		0020	

y Marias
0287 16

Juez P
1a 0304 18
2a 0129
3a 0129
0562 18

A. C. HEREDEROS SALINAS AÑANA

24

Dn Miguel de Hograzu =		Fabrica Rs —	mrs —
	Ha de aver de su fabrica	0449 —	
Marias	De el crecimiento	0061 —	5 —
0235 29 —		0510 —	5 —
	Cta. marias		
	Carga nicle de marcadas	0018 —	26 —
J. P. Paz	de gastos	0007 —	17 —
0272 5	de canales	0004 —	24 —
0119 —	en 4 de diciembre al sacristan diez y ocho Rs	0018	
0119 —			
	En 29 de dize de 1718 trecientos	0300	
0510 — 5 =		0349	1
	En 17 de Abril de Juan de Lerrello quinse Rs vellon	0015	
Ha de haver ciento y ochenta			
180	En 19 de junio de 1719 trecientos y veinte y seis Rs vellon	0326	
690 5		0690 —	3
	En 21 de Abril nueve Rs	~~0009~~	

D.ⁿ Manuel Orzambarad — Fabrica — R.ˢ — m.ˢ

	Ha de auer por su fabrica — 2	20213-
Y Mañai	Ytt. A Ezcomiervo — 2	0308- 28
10191-6-		20521- 28=
	Y Las masias	
	Carganiste Orinzadas — 2	0098- 4
Y Luz-	Ytt. Ogaia — 2	0037- 3-
10349-28		
20586-	de Canalles — 2	0005- 00-
80586-	de A Quaderno antecedente — 2	0540-17
	En 12 de novbre por media de Castilla	0046-17
20521-28=	En 19 del de quatro lb de chocolate	0022
	En 18 de dizbre medio [illegible] de Castilla	0015-17
Fierro-66		0162 22
Cevada-148-17	En 16 del de libra y m.ᵃ de tabaco [illegible]	0003-24
Carneros-496	En 21 del onze r.ˢ de chocolate	0011
30232-13	En 23 del treinta y nueve r.ˢ	0039 1/2
	En 30 de henero del 1749 di una libranza	
Este dinero	dada en Ezcaray en 24 del mismo a D.ⁿ	
se dio a d.ⁿ [illegible]	Angel [illegible] contra d.ⁿ Man.ˡ de [illegible]	
[illegible]	a [illegible], q puse mi cuenta de	
q bolvio [illegible]	cantidad de dos mill y sesenta y un r.ˢ	
	17 m.ˢ de vellon	20061-17
	Ha de aver el [illegible] d.ⁿ Man.ˡ de Orzambarana	
	ochocientos r.ˢ de vellon de los siete	
0800	años q cumplieron en novbre del 1748	
	En [illegible] ciento	
	y veinte r.ˢ vellon	0120
Venta	En 2 de março del 1749 [illegible] del P.ᵉ	
de [illegible] 0080	[illegible] q me dejo cinco cantaras	0018
	por dos cajas q llevaron onze r.ˢ	0011
40112	En 28 del mismo media resma de papel	
	y una caja de [illegible] treze r.ˢ 17 m.ˢ	0013-17
	En 6 de junio siete r.ˢ 17 m.ˢ de tabaco	0007-17
	En 21 de junio veinte y ocho r.ˢ 17 m.ˢ	
	de [illegible]	0028-17
	En 3 de julio de 1749 quatrozientos y	
	r.ˢ [illegible] quatrozientos y veinte r.ˢ	0420
		30495-24

En 24 de Julio de 1748 seiscientos y diez y seis r.s y diez mrs — 30491_24

Resto de paga de cuenta. era q. falta a — 0616-10

9 renta. de la fabrica de 1748 y pague — 40112

En ... de 1748

En 10 de Ag.to seis libras de chocolate treinta y dos r.s y tres q.tos — Do33_26

En dho dia dos libras de tabaco — Do18

En 1 de Sep.e m.d @ de chocolate setenta y nueve r.s de v.n — Do69

En 1 de Sep.e una Caja de tabaco — Doo5-17

En 12 de Ag.to ciento y setenta r.s — D160

En 26 de Sep.e p.r una receta de ... a Melgarejo vuelta veinte y tres r.s — Do23-17

En 27 de Sep.e ochenta y q.tro q. vale cole... — Do84

En 4 de Oct.e treinta y nueve r.s — Do39

En 7 del dos libras chocolate a 7 r.s y 26 — Do14-8

En 7 del cinq.ta y cinco r.s a ... munera — Do55

En 7 del a ... Carvajal ... de ... — Do46-17

En 9 del ... de ... dos r.s — Do62

En 9 del ... de ... — Do93

En 16 de Oct.re diez y ocho @ de chocolate 205 de chocolate — D128 1/2

D100

En 16 de Oct.e de 1749 ciento veinte — Do45

En 21 del d.ho cinco r.s

En 25 del una Caja cinco r.s — Doo5 1/2

En 10 de Nov.re q. debe ... — D969-17

Do28

997-1

Dn Andres de Angulo =		Fabrica —	Rs —	mrs 27
Masias		Del Cadeauc por su fabrica	0449 —	
1273-6		Por el Crezimiento	0070 —	28 —
		Por las masias	= 0519 —	28 —
Iglesia P.		Cargamiento [illegible]	0019 —	31 —
1ª 0281-28		Organos	0007 —	21 —
2ª 0119		De Canales	0001 —	
3ª 0119 —		Del Quadarno anterior de [illegible]	0162 —	17
		En 3 de Diciembre de 1718 hizo su cria- do no bonta R. de [illegible] su tercio —	0090 —	27
0519-28 =			0281	28
		En 21 de henero seis Rs de [illegible]	0006	
		En 29 de henero ciento y treze Rs —	0113	
			0119	
		En 19 de Marzo de 1719 treinta Rs	0030	
		En 13 de Mayo seis Rs	0006	
		En 22 del agosto veinte y ocho	0028	
		En 4 de Junio Cinquenta y cinco Rs —	0055	
			0119	
		En 8 de Agosto de 1719 treinta Rs	0030	
		En 11 de 7bre nueve	0009	
		En 21 de dho quatro Rs	0004	
		En 14 de novbre Ciento Rs	0100	

Dn Xptobal de Duinea = Fabrica — Rs — mrs 128

Mrs
1027632

A Rs
[illegible]
1
10554-2
2ª 0690-17
3ª 0690-17
20935-2=

	Rs	mrs
de Haberes por Diezmos	20604	
por el Crezimiento	0331-	2-
por Las Masias	20935-	2=
Cargaronsele de Cenzadas	0120-	18-
de Gastos de la junta	0043-	6-
de Canales	0005-	20-
del Quaderno antecedente	0800-	
En 1º de noviemre Cient Rs	0100.	
en 28 de nobienbre quatro celemines de garbanzos a cinco Reales	0020	
en 7 de Dicienbre de 1718 llebo su criada quatrocientos y sesenta y quatro Rs y catorce maravedis	0464-	14
En 19 de Dre de 1718 una @ de chocolate Ciento y treinta Rs de vellon	0134	
En 30 de Dre del 1718 Duzientos y cinqta	0250	
	10938	
En 5 de henero de 1719 diez cajas	0048	
En 19 de henero de 1719 duzientos y ocho Rs que le di al Sr Dr de Quilez	0258	
En 2 de marzo seis cajas y seis libras de Azucar cinqta y un Rs	0051	
En 26 de Abril Cient Rs	0100	
En 6 de Mayo le di quinientos y quarenta Rs de vellon de su ultimo tercio	0540	
	20935	-2
En 7 de Mayo de 1719 una @ de chocolate y seis cajas de [illegible] con Ciento y cinco Rs	0105	
En 25 de Agto de 1719 Duzientos Rs de	0200	
En 21 del dho @ de tabaco	0042	

	D.n Juan de Cordoba Alonso = L Fabrica	R.s	m.s
	Ha de Haver p.r su fabrica y sit.	18666	
Masias	P.r el Crezimiento	0206	31
0798 2		18872	31
	P.r Las masias		
A.s P.s	Carganselle Venzuzadas	0071	2
Arez	de Gastos de Ajuntam.to	0027	18
18990 31	de Canales	0003	26
8111	de El Quaderno anteriormente	0371	
8111			
18872 31 =	En 8 de novre. quarenta R.s	0040	
	En 14 de novre. media @ de chocolate	0068	24
	En 22 de novre quatroz.os Jorhos	0408	
	En 29 de dize. de 1718 veinte R.s	0020	
	Mas deve veinte y quatro R.s de los Alcal.		
	p.r Zarrilla	0024	
		18034	9
	En 7 de henero de 1719 llebo una fan.a de		
	sal de Castilla mas treinta y un R.s	0031	
	En 26 de hen.o quinze R.s	0015	
	En 29 de hen.o de 1719 Ciento y veinte	0120	
	En 21 de febr.o dos R.s y doze m.s	0002	20
	En 27 de febr.o de 1719 Duz.os y veinte y		
	ocho R.s	0228	
	En 15 de Marzo treinta R.s	0030	
	En 25 de Abril Ciento R.s a Phel. Alonso	0100	
	En 26 del d.o quarenta y cinco R.s p.r Gabriel	0045	
	P.r una @ de chocolate	0057	
	En 22 de Mayo de 1719 Dozientos		
	y sesenta y un R.s y doze m.s	0261	12
		10812	31
	En 24 de Junio a D.n Ant.o de Astala		
	su herm.o Ciento y treinta y cinco R.s	0135	
	En 22 de Julio de 1719 setenta R.s		
		0070	
	En 27 de Ag.to treinta R.s	0030	
	En 20 d.o a Ramon Alonso Mat.	0012	
	En 21 de oct.e Verogui p.r el Alcalde	0021	
	En 6 de oct.e seis	0006	
	En 2 al de sept.e Alonso Mat.	0012	
	En 29 de oct.e trezientos y setenta y cinco	0375	

A. C. HEREDEROS SALINAS AÑANA

	D.n Pedro de la Mazar =	Fabrica – R.s –	m.s 30
	Itt. Cadenas q. su fabrica	0449 –	
Masias	Itt. el Crecimiento	0045 –	24 –
= 0176 – 10		= 0494 –	24 –
	Itt. las masias		
[illegible]	Carganicle ordenadas	0016 –	31 –
	De gastos de la junta	0007 –	9
V 0256 – 24	De canales	0001 –	
2 0119 –	Del quaderno antecedente	0164 –	17
8 0119 –	En 25 de oct.e [illegible] de salarios ochenta	0080	
= 0494 – 24 =		0269	26
	en 9 de henero de 1719 su [illegible] un [illegible] de sol de castilla	0031	
	En 19 de hen.o de 1719 sesenta y quatro	0064	
	En 13 de feb.o de 1719 a D. [illegible] resto de lo [illegible] ciento y treinta R.s [illegible]	0130	
		0494 –	24
	En 26 de Mayo de 1719 treinta R.s	0030	
	En veinte y [illegible] treinta	0030	

Dn Manuel de Goicochea = — Fabrica Rs — mrs — 31

		Rs	mrs
Masias	Ha de aver por su fabrica	0067	
0187	Por el crecimiento	0049	
		0516 =	
[illegible]	Por las masias		
1 0268	Cargan.te de Remozadas	0017	25
2 0124	de Jarros	0007	20
3 0124	de Canales	0006	
0516 =		0026	11

En 25 de henero se cargan aqui noventayquatro Rs vn que quedaron buenos en el libram.to q dio el dia 15 de Marzo digo Febr. sobre la villa de Bonaoa a quenta de D. Vicuna — 0094

En 1 de mayo trescientos y noventa y cinco Rs y veinte y tres m. — 0395 23

0516

	Dn Manuel Padilla = Fabrica	Rs	ms
Masias	Ha de aver p. su fabrica	0449 –	
0201-30	p. el Crecimiento	0053 –	4
		= 0502 –	4 =
Sanz	p. Las Masias		
10261-1	Carganiele Cenazadar	0017 –	27 –
28119 –	Garros	0007 –	13 –
80119	Canelles	0001 –	
	En 2 de novre de 1778 a franco Rueda Ciento y diez y siete Rs y quinze mrs	0117	– 15
0502-1 =	en 29 de noviembre llebo su padre cien Rs	0100	
		0243	21
	En 2 de henero de 1779 Setenta y qua tro Rs	0074 –	11
	En 5 de febo de 1779 Cient Rs –	0100	
	En 25 de Mayo cinquenta Rs	0050	
	En 26 de Abril veinte Rs	0020	
	En 4 de Junio diez y siete Rs –	0017	
		0502	
	En 4 de Junio llevo Diez Rs p. qta de este fabrica	0010	
	En 8 de octubre [illegible] decal –	0018	
	En 9 de octubre p. q. [illegible]	0032	
	En 29 de octubre quarenta Rs	0040	
	En 10 de novre de 1779 treinta Rs –	0030	
		130	

D.n Fran.co Corador — Fabrica — R.s — m.s 33

		R.s	m.s
Masias	Cadauer p.r su fabrica	0449	
0082 20 =	p.r el Crezimiento	0021	14
		0470	14
	p.r Las Masias		
Ent.s	Carganicle Ocenezadas	0014	1
0232 14	Jigantos de Ajuncal	0006	31
0119		0001	
0119	Canales	0183	17
0470 14 =	del Quaderno anterizidente		
	en 15 de nou.e de lo dicho diez R.s	0016	
	en 19 de nou.e de 1718 treinta y un R.s	0031	
	a fran.ca de la camara	0056	
	en 14 de diciembre cinquenta y seis R.s al corrador		
	se le deue treinta y un R.s q.e se libro a M.e Jernica p.r Nicolas Aluarado en su hepe... porte de costilla para el abe	0031	
		0339	1
	en 6 de hen.o de 1719 veinte R.s	0031	
	en 9 de Mayo quinze R.s p.r sombrero	0020	
	en 18 del viernes a su Madre	0015	
	en 18 de Abril porque a d.n fran.co Ruiz q.e lleue su M.e quarenta y cinco R.s	0020	
		0045	
		0470	14
	en 6 de Junio de 1719 quinze R.s	0015	
	en 13 de Agosto de 1719 veinte y dos R.s	0022	
	en 23 de d.ho a los colecianes treze	0013	
	en 8 del mes de ...	0006	
	en 5 de nobienbre a su madre para grana	0012	
		68	

A.C. HEREDEROS SALINAS AÑANA

Dn Gregorio de Arenio =   Fabrica — Rs — mrs —

Marias
0076 - 8

Jarros
8242 - 26
2801 26 -
8 0126 -
0491 - 26

Y ha de aver P. su fabrica — 0475 -
P. el Crezimiento — 0019 - 26 -
0494 - 26 -
P. Las Marias —
Carganse le decentradas — 0015 - 27 -
0007 - 9
de gastos — 0001 - 2 -
de Canales — 0006
de memorias —

En 29 de Ocbre de 1718 sesenta y seis Rs a los Monjes de Chur de hacer a Miguel de Nures — 0066

En 28 de Dize de 1718 a Zambrano sesenta y seis Rs — 0066

En 18 de Dize de 1718 trecientos y treinta y quatro Rs que lleuo librados la Ciudad de Alicante de 13 de Dize de 1718 — 0332

0494

Thomas de Villodas

La Yglesia de Olanamasiad — 4

		Fabrica	R.s	m.s
Masias	Ha de hauer q. su fabrica		0377	17
0140-32	de el crecimiento		0036	19
			=0414	2
Fuera	q.tas Masias			
0244-2	Carganiche ornatadas		0014	1
0100	Organos		0006	3
0100	de Canalles		0	29
0444	de el Quaderno antecedente		0144	15
	mas q.e Amaestro		0165	
	de memorias		0052	

Ha de hauer los aquenta del Alcanze q. se me hacho tienno en q.ta de dos R.s q. se me dio

		R.s	m.s
152-7	En 13 de noui.re a Belandia q. trez. 26	0043	26
566-9	En 16 de hen.o de 1719 cien.o q.tro	0425	30
	R.s de vellon y ocho m.s	0140	
		0566	9
	En 15 de Abril de 1719 pague p.r el Libridio diez y nueve R.s	0019	
	En 13 de Oct.re pagado q. trecientos diez y nueve R.s de libridos	0319	
		038	

Iglesia de [illegible] 1719 [illegible] Fabrica

0032
[illegible]ñanas
10078 — 14

0919 20
0036 17
0036 17
10640 — 20

	Rs	mrs
[illegible] por su fabrica	10361 —	
Por el Cementerio	0279 —	20 —
Por las [illegible]	=10640 —	20 —
Cargamento de [illegible]	0071 —	20 —
de gastos	0024 —	4
de Canales	0003 —	2 —
del Quaderno a necesidad	0136 —	
mas por Amaçaro	0165 —	
	0082	
de memorias		
En 4 de noviembre de 1718 por la [illegible] factura de [illegible] doscientos diez y ocho Rs y ocho mrs	0218 —	18
en 16 de Diciembre al procurador quince Rs por la cera que le debia	0015	
En 28 de Diciembre a Pedro Castillo doscientos veinte Rs	0220	
En 31 del doce Rs	0012	
	0941	17
En 12 de Febrero doscientos Rs a Thomas Graz	0200	
En 24 de Marzo doscientos y cuarenta para [illegible]	0240	
En 8 de Abril quince	0015	
En 15 de Abril diez y siete Rs por el [illegible]	0017	
En 2 de Mayo a [illegible] diez	0010	
En 23 de Junio de 1719 por una alba de [illegible] que se compro con [illegible] en casa [illegible] que costo ciento y veinte y siete Rs y [illegible] di con orden del Sr. [illegible]	0127 ½	
En 24 de [illegible] por una @ de Azeite treinta y dos Rs	0032	
En 3 de Agosto de 1719 cinco [illegible] visita y dos Rs por su Padre	0007	
En 28 de Agosto doce Rs a [illegible]	0012	
	10608 ½	

En 11 de Jul.º de 1713. treinta y dos ps — 1060 8 ½

a thomas Corty — 0032

10640 — 2

Thomas Plortte

En 13 de octubre de 1713 a Joseph Antto

de Guinea Diez y ocho ps el dho — 0017

En 22 de octubre el dho Antto quinze ps a cuenta — 0015

En 3 de novre Setenta Rs — 0060

92

Dn Nicolas de Aurand		Saber	Rs	ms
Maiz	Jornaleros de su fabrica		20095	17
	Gasto de Crezimientos		0333	29
10287-22	Gtos masias		20429	12
Sal	Cargam de Ocenarzadas		0029	
R1 0312 12	de gastos de Aguinaldo		0035	25
2 0555	de canales		0001	25
8 0555	de el Quaderno antecedente		0291	
20429=12			0068	22
	de memorias			
	En 23 de novbre de 1718 trez[ientos] Rs		0300	
	en 28 de nobiembre sesenta y ocho y me dio de media arroba de chocolate		0064	17
	dos quince Rs que le tengo dado		0016	
	en 4 de diziembre que lleuo Sr nicolas de Ayr do Dozientos Rs		0200	
	En 20 de dize de 1718 le di dozi Treinta y siete Rs		0237	
	En 8 de henero de 1719 quarenta y dos al para la provi de la vaca		~~0018~~	
			1319	21
	en 11 de henero de 1719 beinte Rs de a al contador por quenta del acopio y re dia de sal de provincia		0020	
	En 2 de febr de 1719 duzientos Rs		0200	
	En 19 de febro de 1719 trezientos veinte y nueve Rs y veinte y cinco mrs		0329	25
	En 11 de junio de 1719 quinientos		0555	
	Item quinientos cinquenta y quatro Rs		0554	
			20429	12

38

Rubio	Fabrica	Rs	mrs
	Y Ha de aver por su fabrica	0449-	
Manas	Por el Crezimiento	0121-	23-
C-0469-11=	Por las masias	=0570-	23-
Data	Carganselo Orenozadas	0027-	6-
	de garvos	0008-	13-
0261-23	de canales	0001-	
0154-17-	del quaderno a nacidencia	0019-	
0154-17-			
C-0570-23=	En 28 de ocre de 1768 a Briguida de Ojeda vda de Paul [illegible] Rs	0024	
	En 30 de ocre Antº Manz ciento zinquenta Rs	0150	
	En 18 de nove a Dn Antº Rubio treinta y dos Rs	0032	
		0261-	19
	En 3 de Marzo de 1769 ciento y zinqta y quatro Rs y mº de vellon por su cuenta de ds de Marzo	0154-	17
	En 22 de entierzo Antº Manz veinte Rs [illegible] por su papel	0020	
	En 7 de Abril Antº Manz veinte	0020	
	En 20 de Julio Antº Manz quarenta Rs	0040	
	En 14 de nove Antº Manz ciento y treinta y ocho Rs	0138	
		0634	23
	Tiene Ads al fabrica de 1769 sesenta y quatro Rs	0064-	16

	Dn. Diego de Zambrana =	Fabrica	Rs	ms
Masias	J. Cadeauer pr su fabrica		0475	
	pr el Crecimiento		0132	20
0511-12 =	pr las masias		=0607	20
Fab.ca	Carganssele Acenarradas		0029	7
P 0355-20	de gavias		0008	32
2 0126-	de Canales		0001	2
3 0126-	del Quaderno antecedente		0030	
0607-20 =	de memorias		0091	
	En 28 de octubre treinta Rs		0030	
	En 22 de noviembre treinta Rs		0030	
	En 31 de dizre de 1718 se le dio a Dn. Ygnacio de Munzga trecientos y ochenta y siete Rs de Vn		0387	
			0607	
	En 24 de Mayo de 1719 a dho Dn. Ygnacio treinta Rs de vellon		0030	
	En 12 del a dho dio treinta a cta de su hijo Cata		0030	
	En 14 de Mayo de 1719 a dho Dn. Ygnacio Ciento y ochenta Rs de vn		0180	
	En 25 de dho quinze Rs		0015	
	En 31 de octubre ... a la casa pr el dueño		0031	
	En 31 del nueve reales de tabaco		0009	
			0295	
	En 2 de noviembre de 1719 nueve reales de tabaco		0009	
			304	

A. C. HEREDEROS SALINAS AÑANA

Sumado	de obvenes= L	Fabrica	Rs—	ms—
Marias	J Cabecera de su fabrica		0566—	
	del Crecimiento		0129—	31—
0501-8	de las Masias		=0695—	31—
La P…	Carganicle Oienasedas		0037—	20—
	de Saines		0010—	8—
0395-31	de Canales		0001—	9—
0150—	del Quaderno u naccidentes		0210—	
0150—				
0695-31=	En 31 de oct.e veinte y quatro [illegible] de [illegible]		0024	
	En 13 de nov.e de 1718 ochenta y dos Rs al de Jiminaña		0082	
	En 15 del a Fran.co de [illegible] ochenta y siete Rs		0087	
	en 3 de diciembre al saline xo por cuenta pel eten [illegible]		0071	
	En 23 de dic.e a [illegible] treinta y tres		0033	
	En 24 del treinta y tres Rs [illegible]		0033	
			0589	3
	En 16 de Mayo seis [illegible]		0006	
	En 25 de Mayo Cient Rs ve. de su fabrica		0100	
			0695	31
	En 19 de Agosto de 1719 Ciento y ochenta y un Rs [illegible] al conv.to de obvenci. de le paga. del año de 1719		0181	
	En 26 de oct.e diez [illegible]		0014	
	En 26 de oct.e quarenta y ocho Rs a [illegible] Angulo		0048	
	En 20 de oct.e treinte [illegible] contado		0030	
			2301	3

41

El Combento — Fabrica — Rs — ms

Misas
0276-16

Haver
p° 0536-18
8 0232-17
8 0232-17
1001-18

Ha de haver por su fabrica — 0878-
Por el crezimiento — 0123- 18-
= 1001- 18-
Por las Misas
Carganse le ordenadas — 0039- 18
de gastos — 0014- 25-
de canales — 0014- 25-
de el quaderno antecedente — 0501- 13-
— 0002 - 13
de memorias
en 14 de diciembre de 1718 llebo la casera ciento y beinte Rs — 0120
0692 26

En 16 de Marzo treinta y quatro Rs de media fa de garvanzo — 0034
En 22 de Mayo de 1719 llevo la Casera con papel de la Madre Priora Duzientos y setenta y quatro Rs y veinte y cinco mrs vellon de fabrica — 0274-26
1001 18
En 16 de Junio treinta y quatro Rs de dulzes, seis y chocolate — 0034
En 19 de Agosto de 1719 Duzientos y catorze Rs para la funcion de San Juan degollado los Rs doscientos y catorze el chocolate — 0214
En 13 de 7e Ana Sandoval doze — 0012
En 25 de 7e quarenta y ocho de affondo valle y campos de Tacayana — 0048
308

42

+

Dn Miguel de Cornueda=	Fabrica	Rs	mrs
Maras	Ha de aver por su fabrica	10556-	
	Por el crezimiento	0005-	33-
0023-1-	Por las gracias	=10561	33-
Jeraz P.o	Carganse le demaziadas	0052	29-
P 0737-33	Organos	0022	33-
4 0412-	Canales	0003-	17-
8 0412-	del Quaderno antezedente	0387-	17
10561-33=		0085-	
	Por memorias		
	En 28 de oct.e dos lib.s de chocolate	0012	
	En 3 de nov.e de 1718 cinq.te Rs	0050	
	En 15 de nov.e cien Rs	0100	
	En 20 de nov.e dos lib.s de chocolate	0012	
	En 22 del veinte y un Rs q. Valle	0021	
	en 3 de Diciembre de 1718 cinquenta Rs	0050	
		0196	28
	En 4 de henero quarenta y quatro Rs de chocolate	0044	
	En 27 de febr.o de 1719 trecientos y sesenta y siete Rs de	0367	
	En 11 de marzo ... ocho	008	
	En 17 de marzo cien Rs	0100	
	En 25 del dho dos libras de chocolate	0012	
	En 15 de Abril de 1719 cinq.ta y siete	0057	
	En 17 de Abril a su hijo D. Juan ... ciento y setenta y siete Rs resto de fabrica de 1718	0177	-s
		10561	37
	En 20 de junio media @ de chocolate	0005	24
	En 25 de Agosto de 1719 sesenta	0060	
	En 13 de set.e dos @ de chocolate	0011	08
	En 8 de oct.e ochenta	0080	
	En 22 de oct.e D. Pedro de Aguelga ... trecientos y ochenta y cinco Rs	0385	
	En 21 del onze y 26 mrs de chocolate	0011	26
	En 4 de nov.e cien Rs con dos ... sul fray	0100	
	en 6 de noviembre medio @ ...	0019	17
	en 7 del quatro libras de chocolate	0022	17

D.n Juan Oxerica	Fabrica	Rs	mrs 43
Masias	Ha de aver por su fabrica	10523	
10121-32=	G. R. Crecimientos	0296	2
	G. las Masias	10819	2
Jexa P.	Carganle ocurradas	0078	11
10013-2		0026	26
20403	De gastos	0003	15
80403	De canales	0219	17
	De R. Quaderno antecedente		
10819-2=		0109	
	R memorias		
	En 29 de abril de 1718 ciento y cinco R	0105	
	En 28 de [illegible] Angulo mayordomo		
	de [illegible] ciento y diez	0110	
	En 26 del mes de nov.e veinte R	0020	
	En 14 del cien R a velandre	0100	
	En 14 del [illegible] Alino veinte y cinco		
	R y treinta mrs	0025	30
	En 18 de nov.e ciento y diez R a Thomas		
	Cortes mayordomo de S.n Xpoval	0110	
	en 28 de nobienbre debo catorce R	0014	
	En 20 de dic.e de 1718 Ciento y veinte	0120	
	En 19 de ene.o de 1719 duz.s R a d	1041	31
	En 28 del a dh de Cuerva [illegible] mrs	0200	
	En 2 de feb.o de 1719 cinco R y mrs	0075	19
	En 21 de feb.o de 1719 Ciento y cinq.ta	0005	17
	Tres R a della	0153	
	En 12 de Marzo quinze R	0015	
	En 6 de Abril treinta y tres R a d	0033	
	En 19 del treinta y dos R y mrs	0032 ½	
	En 21 de Mayo quarentta R	0040	
	En 2 de junio le di duz.s y ochenta y dos		
	R y medio a della	0282 ½	
		10819	2

Jerica

En 1 de Agosto de 1719 cinq.ta R	0050	
En 6 de [illegible] cinq.ta R [illegible]	0050	
En 21 de [illegible] doce a fray [illegible]	0012	
En 22 del [illegible] a los [illegible] quinze	0015	
	[27]	

p.r 29 de oct.e Ang.s Rs 0

0127

Do Lo

111

Formario	De entrada =	Fabrica Rs	Ms 44
Marias	De Cadaver por su fabrica	20088	17
1911_9	Por el Crezimiento	0236	8
	Por las Masias	=20324	25
Gen P	Carganseme de entradas	0104	33
		0032	06
P 18218_25	De gastos	0004	24
8 0553	De Canales		
8 0553	Del Quaderno antecedente	0260	
		0095	1
20322_25=	De memorias		
	En 14 de noviembre ciento y setenta y dos	0162	
	en 14 de diciembre de 1718 llevo duzientos Rs la señora petronilla	0200	
	en 24 de diziembre de 1718 ciento y quarenta y ocho Rs y medio pagados a Juan de Man de San bruno por el redito del zenso a su fha carda	0148	17
		10009	13
	En 2 de henero de 1719 diez y cinquenta		
	En 7 de febrero de 1719 diez y cinquenta	0250	
	Rs a mi Madre Petronilla	0250	
	En 11 de Marzo llevo su merced diez	0200	
	En 1º de Abril de 1719 su merced ciento y cinquenta Rs vellon	0150	
	En 13 de Abril ciento y setenta y cinco	0165	
	En 21 de Mayo cinquenta R	0050	
	En 7 de Junio Cient Rs v	0100	
	De la cofradia de San Blas ochenta R y 32 ms	0080	32
	En 22 del ochenta Rs de trigo	0080	
		20335	
	Tiene Rdo de nar once Rs de	0011	
	En 24 de Junio Cient Rs	0100	
	En 9 de Julio de 1719 Cient Rs	0100	
	En 28 de Julio Cient Rs	0100	
	En 31 de Agosto Ciento y veinte d	0100	
		0120	
	En 16 de Setiembre Cinquenta Rs v	0050	
	En treinta de otubre ciento y cinquenta Rs	0150	
		631	

1013 4/	Miguel d Hor[illegible] — Fabrica	Rs	mrs 45
12/4	Alcance q se fabricó	10458	
Ao. Planas	Por el Crezimiento	0284	18
1097 16		10742	18
	Por las Misas		
Cop. P 1122	Casa en las Anañadas	0072	
		0025	21
97 18	Argarios	0003	10
0386	Canales		
0386	En 6 de nov.e de 1718 a Maria Mijancas setenta y tres [illegible]	0073	03
10742 18	en 3 de diciembre de 1718 quarenta y seis R.s y m.o	0046	17
	por [illegible] de la sal de castilla	0012	
Adeauer 60 Rs	en 6 de diciembre [illegible] de la provincia	0217	
	en 9 de diciembre [illegible] y [illegible] [illegible] de sal de castilla que ynporta duzientos y diez y siete	0031	
	en 17 de diciembre [illegible] de sal de castilla		
	En 20 de dize.e de 1718 llevó D. Joseph Barrio v.o de Valpuesta en [illegible] de Carta del S.r D. B.me de Ribanco Diaz y quarenta y cinco R.s	0245	
	En 24 del veinte R.s	0020	
	En d.o dia quarenta R.s	0040	
	en [illegible] de henero de 1719 veinte y nueve R.s y m.o a mi [illegible]	0785	17
		0029	17
	En 26 de henero de 1719 veinte R.s	0815	
	En 11 de feb.o [illegible] de dos [illegible]	0020	
	Setenta y ocho R.s y tres q.s	0068	3/4
	En 18 de feb.o veinte R.s	0020	
	En 14 de Abril ochenta R.s	0080	
	En 30 de Abril diez y ocho R.s	0018	
	En 13 de Mayo de 1718 quatro cientos y diez y nueve R.s y tres q.s [illegible] a Joseph Barrio con que dio fin a la paga entera q cumplio en [illegible] de 1719	0420	
	En 14 de Junio veinte R.s	0020	
	En 22 de dicho Cinq.ta R.s	0050	
	En 20 de Ag.to de 1718 ciento y doze	0112	
	En 31 de Agosto de 1719 duz.s treinta y dos [illegible] de [illegible] de sal [illegible] D. Mig.l [illegible]	0232	1/
		10845	3/4

A.C. HEREDEROS SALINAS AÑANA

Debe el Rdo. Pe. Fr. de Oceta Aguilera	
En 11 de feb. quinze rs. vn. de ...	0.13 3/4
En 15 de dho. diez rs. a Garcia	0.15 1/2
En 28 de Jo. de 1718 al Arriero de	0.10
Migl. de Urruena ... de	0.0
colore setenta y un ...	
En 28 de otubre setenta y dos rs. a ...	0.62
Ajusto	23 18

HEREDEROS SALINAS
ARANA
4 C

Coff.na de Saldivar — L

Alcanza
0683-25

1172

0961-9
2044-
8044-
=10843-2

En 31 de dic.re del 1718 llevo Fran.co Carrenza v.o de ... del ... meral con carta de d.a Clara de le... quinientos y noventa y dos Rs de la Renta del d.o año 1719 — 492
pag.s al sacristan ocho Rs ... — 8
500

Fabrica	Rs	mrs
Ha de aver p. sa fabrica	10666	
p. el Crezimiento	0177	9
	=10843	9
p. las missas		
Cargaseles renovadas	0068	7
	0027	4
de gastos	0003	26
de Canales	0118	
del Quaderno antecedente	0624	
de missas		
a d. Fran.co Anguilo mayordomo del R.l cinquenta Rs	0050	
En 14 de nov.re del 1718 a d. ... de C... como proc.r abreno de d.a Clara de le... quinientos Rs ... p. la Renta del d.o año del 1719	0500	
Mas onze Rs al sachristan	0011	
En 14 del cinquenta Rs ala Escrip.ra	0050	
En 14 de nov.re a Isauel de torilles Duzientos y cinquenta Rs	0250	
En 15 de nov.re del 1718 ocho Rs pagados a d. Miguel de Mogrado	0008	
En 25 del treinta Rs	0030	
	1034	3
En 24 al mes de hen.o quarenta Rs a Isauel	0040	
En 28 de Marzo doze Rs a Isauel	0012	
En 3 de junio Doze Rs a Isauel	0012	
En 6 del d.o a Isauel seis	0006	
En 12 de Julio treinta Rs	0030	
En 3 de Ag.to de visitar la Capellania	0003	
En 31 de Ag.to treinta Rs	0030	
En 18 de d.e quinze Rs	0015	
En 21 de d.e veinte a los colectores	0020	
En 2 de oct.re a Matheo Aldama treinta y seis Rs	0036	
En 12 de nov.re doze Rs a Isauel	0012	
	211	

Capp.na de Amaia = Fabrica — R.s — m.s 47

	R.s	m.s
Ha de haver p.r su fabrica	10367	
Por el Crezimiento	0186	11
	=10553	11
Por las Masias		
Carganse le acensadas	0060	29
de Legados	0022	29
de Canales	0003	3
del Quaderno antecedente	0100	
de misas y memorias	0502	
En 29 de octubre a D. Fran.co Angulo treinta y seis R.s p.r mayordomo de s. me	0036	
En 12 de nov.re a Escalante quinze R.s	0015	
en 2 de Diciembre de 1718 treinta R.s	0030	
en 18 Diciembre de 1718 a Marcos cinquenta y nueve R.s	0059	16
mos en dicho dia dos libras de chocolate	0011	
En 22 de Oct.re de 1719 ciento R.s	0100	
	0940	9
En 15 de Abril doze R.s p.r el subsidio	0012	
En 15 de Abril duz.s R.s a Joseph de Vicario llevalo a Balparda	0200	
En 24 de Agosto nueve R.s y medio a Dom.o Ande	0009	17
En 26 de Junio le di a su Admin.or D.n sacey trescientos y noventa y un R.s de vellon	0391	
	10553	
En 3 de Agosto de la visita del visitador	0006	
En 25 de oct.re doze R.s y medio p.r el subsidio	0012	08
En 13 de nov.re ciento y ochenta R.s	0180	
	198	8

Masias
0718-23
Jas.
10829-11
20362
80362
=10553-11=

Cargo de memorias = | Rs — | mrs —

Maravedís — 0482-22 =

Cadcauer de su fabrica — 10464- 17-

de cirimonias — 0047- 29-

— 10512- 12-

de Su maria[illegible] — 0047- 4-

Cargo de [illegible] de [illegible]das — 0022- 8-

de [illegible] — 0003- 10-

de Canales — 0044

Pagos

10736-12

289388-

289388-

10512 12

Sadcauer-130 Rs-

10942 12

de memorias

En 29 de octubre de 1748 veinte y seis Rs y 8 mrs al mayordomo Francisco Angulo — 0026- 08

en 13 de diciembre [illegible] para la salinera cien Rs y [illegible] — 0100 - 04

En 28 de dize de 1748 cinquenta y quatro Rs y veinte y seis mrs a Balthasar de Mañu — 0054- 26

en 9 de henero le di a Diego de [illegible] setenta y cinco Rs por papel de Dn Domingo Salazar — — — 0075

0313

En 31 de henero de 1749 pague a Dn Manuel de Zambrana por la limosna de trescientas y veinte misas que se han celebrado por los Sres del Cavildo eclesiastico de esta villa por los dos años de 1747 y 1748 cumplidos en fin de octubre de 1748 novecientos y sesenta Rs — 0960

En 31 del dicho cinco libras de cera para pago de a la Iglesia de Sta Maria dados a Dn Manuel de Zambrana por los años de 1747 y año de 1748 treinta y siete Rs y 17 mrs — 0037-17

En 3 de febrero de 1749 a Lucas de [illegible] cinquenta y seis Rs y 17 mrs de [illegible] de su Magnificencia — 0056-17

En 15 de Abril veinte y [illegible] y 25 mrs de [illegible] — 0015 25

En 3 de Abril a dn Franco de Angulo treinta y seis Rs — 0036

[illegible] treinta Rs — 0030

En 20 de Junio de 1749 a Dn [illegible] de [illegible] ciento y veinte Rs — 0120

10628 24

A. C. HEREDEROS SALINAS AÑANA

Monta lo de la Buelta —	10628-2
En 3 de d.ho m.s q.e renta d.e ventad.s	
En 6 de Ag.to de 1743 a un herm.no	0006
Ciento y cinquenta R.s p.a papel	0150
En 7 de Ag.to a vn ig.l alba diez y seis	0016
En 22 d.ho a Josepha Villar doze	0012
En 12 de oct.re p.r el subsidio a d.ho Bom.o	
Diez y seis R.s y m.o	0016 ½
En 16 oct.re d.ho a Lucia a la Ciento	
y veinte R.s	0120
	10949 8
Tiene R.s de a la fabrica 1743 heren.s	0001

Y. C. HEREDEROS

Nra Señora de Valbanera — Fabrica — Rs — mrs

		Rs	mrs
Mañas	Ha de auer la fabrica	0130	
0143 25	Por el Crezimiento	0037	9
	Por las Mañas	0167	9
Data	Carganse le Renouadas	0023	31
0239 9	Organos	0006	30
0114	Organales	~~0001~~ 3	32
0114	Recibi en 29 de nobiembre dos cientos y siete Rs y diez y ocho mrs	0207	18
0467 9		239	9
	en 14 de Marzo Recibi ciento y Catorze Rs de Mig.l de la Herrera	114	
		353	9
	en quinze de Junio Recibi ciento y Catorze Rs	114	
		467	9

Angulo

En 2 de [illegible] a los colectores treinta y cinco	0035
En 6 de octubre nueve Rs	0009
En 28 de [illegible]	0012
	56

S. Blas — Fabrica — Rs — mrs — 50

de Marias

=0227-26-

Cargo

0227-8

0103-17

0103-17

=0454-8

Sobra 73

527-8

	Rs	mrs
Alcance q. su fabrica	0390-	
Del Crecimiento	0064-	8-
De las Marias	=0454-	8-
Carganisele renazados	0018-	23-
De gastos	0006-	23-
De canales	0 —	30-
Del Quaderno antecedente	0172-	10
De memorias	0056-	
En 2 de novre pa la memoria de Domingo veintiseis Rs vellon	0026	
en 16 de Diciembre al procurador mayordomo Beinte y dos Rs y medio para cera	0022-	17
En 23 del abril de Arada treinta y nueve	0039	
En 23 del po la funzn de Dn Ferdo Romero	0026	
En 23 del a Manl de Rueda quarenta y quatro Rs por el medio año de navid	0044	
	0460	4
En 25 de henero cinquenta Rs de id	0050	
	510	
En 10 de sete diez y siete Rs	017	
	527-	

Finca

En 15 de Abril de 1719 por el libro dio seis y treinta y dos Rs	0007
En 5 de Mayo pagado al Mro por el arcano aitas mrs de 1719 qte y quatro	0044
En 26 de junio de 1719 deve por la renta de 50 millas y no tuviera noventa y cinco Rs y quatro mrs por aver satisfecho el numero de estrado 807232 mrs de la renta q. importo 376 Rs	0095-4

Juro

0156-½

Ha de aver por el año entero de 1718 ciento y cinquenta y seis Rs y un ml rebajado veinte y seis mrs de cobranza cartas de pago y despacho	0146-4

En 4 de Julio a el sr. da P. la cuenta nº — 0146-4

factura de 2e[illegible]

En 3 de Agosto de 1743 se le [illegible] — Do 12

p. la v. [illegible] para la Capilla — Do 06

en Ro de Ntra Sra Mane p. el frontal

negro con [illegible] fino y — Do 55

En 22 de oct. el Juenta p. Mesa — Do 60

219-4

156

123

[illegible] — n. — Fabrica — Rs — mrs

A Cadenas p.a la fabrica — 0143 — 17

p.r Crecimientos — 0010 — 28

0154 — 11

p.r Las marcas

Cargan[illegible] Arenazadas — 0005 — 2

A Gastos — 0002 — 8

— 11

Acanales

En 28 de novie.e de 1718 seis r.s a don [illegible] de la [illegible] Fran.co de [illegible] — 0006

En 16 de novi.e a la [illegible] veinte y seis r.s de [illegible] en 16 de diciembre [illegible] reales para el [illegible] y cordeles — 0026 — 2

0011

En 23 del d.o r.s [illegible] — 0002

En 26 de dic.e a Mathe de Landazuri seis — 0006

0058 — 25

En 3 de Ag.to [illegible] Pradilla — 0003

En 11 de Ag.to a Pradilla doze r.s p.r [illegible] — 0012

En 17 de 7.bre [illegible] Pradilla seis — 0006

Manas — 0011 — 23

[illegible]

8 0028 — 11

8 0038 —

8 0038 —

0154 — 11

Su de a ber [illegible] D. Joseph [illegible] numero 7-97

[illegible] 317 [illegible] D. Andres de [illegible]

Caja de quaderno A 1115

52

El Cauildo =	+ Fabrica	Rs	ms
Manas	El Cadauer p. la fabrica	0123	17
	Por el Crezimiento	0018	14
0071 - 3		0141	31
Jaz.os	Por las Manas		
	El Caganete Rematadas	0005	24
1 0075 - 32	Agastos	0002	3
2 0033	Canales	0002	4
3 0033	El Quaderno antecedente	0012	
0141 - 32 =	En 13 de nov.e de 1718 Ciento Veinte Rs de vellon, a D. Mar.n Gambrane mayordomo	0120	
		0141	31
	En 12 de octu.e avelandie p. quenta de le maqui fabrica	0012	

	D.r Juan Mourin de Luiando =	Fabrica R.s —	m.s —
	Caudales de la fabrica — 3	10615 —	17 —
Marias	Por el crecimiento — 2	0421 —	32 —
10627 — 19 —	Por las Marias	50037 —	18 —
Paz	Cargame de ocenarzadas — 3	0180 —	26
20593 — 15	de gastos — 2	0024 —	3 —
	de canales — 2	0014 —	14 —
210222 —	de un quaderno antecedente — 2	10626 —	29 —
810222 —		0229	
50037 — 15 =	de memorias	0031	
	En 11 de novi.e [illegible]		
	En 15 de novi.e treinta y un r.s [illegible] de la casa de	0031	
	Cacuera —	0330	
	en 3 de diciembre de 1718 le llevo [illegible]	0031	
	cientos y peina R.s —		
	en 7 de diciembre de 1718 [illegible]	0040 —	17
	para sal de castilla		
	en 11 del quarenta R.s y medio para [illegible]		
	En 10 de dic.e de 1718 por 12 casas y [illegible]		
	capones y Cortas [illegible]		
	quatrocientos y sesenta y tres r.s	0463	
Luiando	de D.n Ag.n de Luiando —		
	En 24 de dic.e [illegible] de sal de Miguel	0046 —	17
	de [illegible] que treinta y [illegible]		
	[illegible] le di nueve R.s de [illegible] de los	0009	
	quarenta R.s de Luiando a Thomas [illegible]		
	En 5 de hen.o de 1719 quatro f. de sal	0048	
	para la [illegible] de [illegible] y ocho R.s —		
	En 4 de hen.o cinq.ta [illegible] de Alcalde	30201	4
Luiando	En 13 de hen.o de 1719 ciento y veinte y cinco	0050	
	En 19 de hen.o de 1719 setenta y ocho R.	0125	
	En 20 del [illegible] de castilla [illegible]	0078	
	En 29 de hen.o cinq.ta y quatro [illegible] de sal —	0201 —	4
	En 12 de feb.o de 1719 [illegible] de castilla	0054 —	17
	En 14 de feb.o [illegible]	0139 —	17
	En 16 de feb.o quarenta y ocho [illegible]	0200	
	En 2 de Mayo quarenta y ocho R.s	0048	
	En 8 de Marzo de 1719 trescientos R.s	0045	
		0300	
		40446	

	Tiene Rdo. en la plana de atras	40446-
	En 4 de mayo a dn Manl de Ita cinqta	0o50
	En 30 del veinte y quatro ps de real	0o24
	En 2 de Abril ciento Rs	0100
	En 14 de Abril veinte y quatro Rs	0o24
Luciando	En 24 de Abril setenta Rs con seis cargas de [illegible] p. Luciando	0o70
	En 26 de Abril noventa y un Rs y medio	0o91-17
	En 28 del [illegible] ps de real	0o48
	En 6 de mayo seis	0o06
	En 12 de mayo treinta y dos	0o32
	En 14 del veinte y quatro Rs	0o24
	En 14 del quarenta y tres Rs	0o43
	En 26 de mayo dos ps de real	0o20
	En 28 del [illegible] de mi casa	0o05-17
	En 31 del onze Rs y medio	0o11-17
	En 6 de junio ciento y quarenta y tres	0143
		50142-(17
	Tiene Rdo. por qta de la fabrica del año de 1719. Ciento y cinco Rs y dos mrs	0105-2
	En 17 de junio del 1719. Ciento y veinte	0120
	En 22 de junio al [illegible] sesenta	0o60
	En 2 de Julio [illegible] p. llevar a [illegible]	0o42
Luciando	En 3 de Julio p. tres @ de chocolate quatrozientos y un Rs y medio	0421-17
	En 22 de d. a Macho Aldama ciento y treinta y cinco [illegible]	0135
	En 22 del [illegible] de Rivas ciento y treinta de [illegible] Bullas	0130
	En 30 de oct. setenta y cinco Rs	0o75
Lucdo	En 2 de octubre [illegible] setenta [illegible]	0o70
Lucdo	@ de chocolate	0o06
	[illegible]	
Lucdo	En 28 de oct. quatro @ de chocolate	0o22½
Luciando	En 2 de nov. una @ de chocolate	0140
Lucdo	En 1 del trecientos Rs	0300
	En 12 de novbre a thomas [illegible] y [illegible] quarenta Rs	0o40
		10667-(2

55

	Al Conbinto de Vadillo	fabrica	Rs	mrs
	de Cadecauer por su fabrica		0060-	
Marias	por el Cuzimiento		0001-	22
0006-12=	por las Marias		=0061=	22-
Jent P.d	Carganille Ocenaradas		0003-	20
29-22	de Gaitas		0 1	31
26	de Canales		0	06-
26			0057	
=061-22=			61-	22

en 6 de nobienbre de 1719 entregue cin
quenta y siete Rs a Dn Felipe lopez
de Coltada que tenia de aber-

Phelipe Lopez de
Coltada

Lacarzella — et — Fabrica — Rs — mrs

		Rs	mrs
Maras	J Cadeaux p.r su fabrica	0091-	
Do 3-33-	el Crecimientos	0001-	1
		0092-	1
Iter Pa	E las Inasias		
	Caigan de ocenitadas	0005-	6
1º Do 43-1-		0001-	12-
2º Do 24-17-	de gastos	0—	7-
3º Do 24-17-	de anales	0017-	
	Al Quaderno antecedente		
Do 92-1=	En 12 de nov.e treinta Rs	0030	
	En 15 de nov.e a fern.do Tuxeal de quinze Rs	0015	
		0068	25
	En 23 de Ago seis Rs	0006	
	En 15 de nov.e cinq.ta y dos y dep.o fl de Ago	0052	
		126	

A. C. HEREDEROS SALINAS AÑANA

Fran.co la Camara = et

Manas
0136-83

Fab.a
0249-1
2 0121-
8 0121-
0491-1-

Fabrica	R.s	m.s 57
Ha de auer p.r su fabrica	0055	17
p.r el Crezimiento	0035	18
p.r las masias	0091	1 =
Caigan. de Renazadas	0016	16
de gastos	0007	8
de canales	0001	1
del Quaderno antezedente	0173	17
En 4 de nou.e de 1718 diez y siete	0017	
En 4 del treinta y un R.s d.o	0031	
en 10 de diciembre de 1718 a baltasar de mon curiales setenta y seis R.s	0076	
En 26 de dic.e de 1718 quinze de caridad	0015	
En 22 de dic.e a d.n Man.l de le Pradilla quinze R.s del entierro de su Sr.a m.a	0015	
	0354	6
En 4 de hen.o de 1719 doze	0012	
En 15 de feb.o treinta y cinco R.s	0035	
En 10 de mayo le di treinta R.s	0030	
En 13 de Abril treinta R.s	0030	
En 20 de mayo de 1719 veinte y nueve R.s y veinte y ocho mrs	0029	28
	0491	1
En 28 de junio veinte R.s	0020	
En 2 de Agosto de 1719 treinta R.s	0030	
En 2 de s.e veinte y quatro R.s	0024	
En 3 de nou.e sesenta y dos R.s de los 326 pan y treinta llevados	0062	
	136	

Manuel de Camara — Fabrica — Rs — mrs

		Rs	mrs
Marias	Ha de aver por su fabrica	0227	17
0036-34	Por lo Crezimientos	0009	20
		0237	3
Rez° Pf	Por las Marias		
	Carganse le Ocnarradas	0006	33
0116-3		0003	17
0060-17	Organo	0	17
0060-17	Organales		
	En 29 de octubre de 1718 pagado a Miguel Alvarez por Manuel Gonzalez veinte y seis	0026	
0237-3	En 11 de noviembre por la cuenta de Joseph de la Camara diez y siete	0017	
	En 13 de diciembre de 1718 recibo Manuel de la camara sesenta y dos Rs	0062	
		0115	33
	En 8 de febrero sesenta reales y medio de	0060	17
	En 17 de Julio veinte reales	0020	
	En 2° de [illegible] de 1719 [illegible]	0041	17
		0238	

59

	Rs	
Jerryon de sta villa		
Ha de aver la villa p. su tercero on	0485	
Carguesele de canales	008	22
de ... y misas	441	4
	449	26
En 4 de henero de 1749 a su ... treinta y cinco y ocho ...	035	08
	0485	

Jerryon de Acaulds		
Ha de aver p. su tercero on	0233	
Cta el mandato	0110	
En 15 de Abril de 1749 ... y ... es que ... de ...	0123	
	233	

Jorryon Dª Maria = d138 –

Ha de haver q̃ en Jorryon

=11 En 23 de Mayo de 1778 a Miguel de Lora mayordomo de Sta Md. Ciento y treinta y ocho Rs. Vn. 138

Jorryon Dn Xrisobal = d138 =

Ha de haver q̃ en Jorryon

En 2 de Junio de 1779. a Thomas Garcia Ciento y treinta y ocho R. 0138

Jorryon D. M. Hidrans = d044 =

Ha de haver q̃ en Jorryon

d044 En 2 de Febº di al sa quarenta y qtros Rs

HEREDEROS SALINAS ARANA

Entrada Oral

Importan las entradas Oral q
ba Cargadas al Mo 15 semeda amerabidi Rs vn
Imᵒ q fange 20628 = 11 =

HEREDEROS SALINAS ARANA

61

Hauer de Ayuntam^to de Aledo

Primte Se le da en hauer nobecientos Setenta y
nuebe R^s y Veinte y ocho m^s de V^n
importe de medio marauedi q̃ ba Cargado
do, en cada R^l de los auer de cada un Señor
Regr. Ziento y nobenta y Siete
mrs q̃ se han cargado de canales a mr. Sabidi
q̃ tenga [illegible] y de ma. q̃ se han armado
[illegible] q̃ de la Caxa
Zien zinquenta y [illegible]

ϑ979	28	
ϑ196	7	
ϑ150		
=1ϑ326	1	

Duel	Por servidos en el quaderno an	0231
	tecedente	0240
	a los Cenadores	0264
	al Mayoral	0360
	de Limosnas a los Combentos	0060
	al Secretario [illegible]	
Cartero	En 13 de hen.o de 1719 treinta R.s	0030
Cartero	En 22 de Marzo seis R.s	0006
de Ingra	En 24 de marzo a fran.co Angulo p.r q.ta de la obra de s.to, Ingra q.to	0040
torillas	En 26 de marzo Juan de torillas p.r poner las canales Cient	0100
de Ingra	En 6 de Abril siete R.s y m.o a fran.co Angulo p.r de Ingra	0007-17
de Ingra	En 10 de Abril treinta a Angulo	0030
Canales	En 22 de Abril p.r 120 p.s de canales a 14 mr.s la p.a nueve R.s y catorze mr.s	0049-14
Cartero	En 3 de mayo al cartero diez y nueve y m.o	0019-17
	p.r la de cartas de pago y pagé a d. Miguel de [illegible] diez y seis R.s	0016
	En 13 de junio seis R.s p.r reconozer la porx	0006
	En 14 del a d. thomas de p.r Angulo el tercero veinte y un R.	0021
	veinte y dos R.s de planes de Ingra	0022
de Ingra	En 1.o de Junio de 1.19 treinta a Ange do p.r el cavildo Angulo	0030
de Ingra	En 19 de Junio de 1719 a thomas trece R.s y m.o	0013-17
a d. P.o Gomez de Ingra	En 12 de Junio setenta y seis R.s	0076
Cañ.	En 13 del a Ad.o de [illegible] p.r de canal quarenta y nueve R.s y veinte y ocho mr.s	2 0049-28
		10674 25
	En 21 de Junio p.r el nuevo nom bram.to p.r el Refresco y a [illegible] diez R.s y ocho mr.s	0010-8
	En 19 de Ag.to a Blas de Barane p.r a Torillas treinta [illegible] Uncheberra	0003
		10684 33

En 18 de octubre 1819 Creemos que encargados Rs D pagados a Perulero q. 22 dias

10684 ^{62} - 33

0132

10816 - 33

10326 - 01

00490 32

Rueda	Hadeame G.iu Mario	0704=
	Tiene Recividos	0418
	En 7 de novre treinta y quatro	0034
	en 3 de diciembre de 1718 beinte Rs	0020
	en 1 de henero de 1719 llebo ciento y cinco para un cochino	0105
	En 28 del veinte y quatro Rs	0024
	En 12 de marzo cinqta Rs	0050
	En 1º de Mayo cinqta y tres Rs	0053
		0704
	En 8 de Mayo diez de una semana	0010
	En 22 de junio cinqta y seis a la [illegible]	0056
	En 28 de julio catorze Rs	0014
	En 2 de Agto pa el visitador	0004
	En 17 de octe a [illegible] treinta y quatro	0034
	En 8 de octre treinta y tres y medio	0033½
	En 8 del mismo cien Rs	0100
	En 15 del dicho Aldama el de [illegible]	0012
	En 11 de novre treinta y un Rs	0031
	En 11 del [illegible]	0015-17
		310

A. C. HEREDEROS SALINAS AÑANA

Haver de memorias Cargadas en las planas de los q las deben

Ha de aver tresmill ziento y 5 R.s d	3105 — 20 =
Vencimientos	0183 — 12 —
Tiene Recivido q.ta	
En 17 de dre a d.n Fran.co Cruz duz.s	0200
En 18 del Diez.mo R.l a d. Fran.co Angulo	0200
En 18 del pagador a d. Miguel de No	
Gredo p.r el trao de Remesa Cient	0100
En 19 del mill y quarenta R.s	1040
En 23 de dre de 1718 D. Miguel	
de Abaunza mill y veinte y dos R.s	1022
	3105
En 3 de Agosto a Alto p.a dar	
al visitador sesenta y seis	0066
En 26 de oct.e a d. Juan de Fha.. duz.s	0200

A.C. HEREDEROS SALINAS AÑANA